



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 13 de julio de 2019

No. 003

“Gaceta del Ayuntamiento Municipal de Villa de La Paz”



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 13 de julio de 2019

No. 003

Ayuntamiento del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

Año: 2019

SUMARIO

Aprobación de los Estados Financieros Correspondientes al Segundo Trimestre
(Abril-Junio) del ejercicio Fiscal 2019.

Responsable:

Secretaría General del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.



Edición: Ordinaria

Villa de la Paz, S.L.P., a 13 de julio de 2019

No. 003

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha sábado 13 de julio del 2019, ha tenido a bien aprobar: **Los Estados Financieros Correspondientes al Segundo Trimestre (Abril-Junio) del Ejercicio Fiscal 2019.**

		Ejercicio Comparativo Ingresos Egresos Primer Trimestre de 2019			
		Ingresos-Egresos Al Primer Trimestre 2019	Ingresos-Egresos Al Segundo Trimestre 2019	Variación	Promedio Mensual
INGRESOS					
Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta			
A	4111-01	1,861.50	-	1,861.50	110.06
A	4112-01-01	195,302.96	23,276.55	172,026.41	36,429.02
A	4112-01-04	1,754.25	-	1,754.25	292.38
A	4112-01-05	122,321.88	1,158.90	121,162.98	20,180.13
A	4112-03	9,116.00	1,395.66	7,720.34	1,751.44
A	4117-01	6,235.00	3,975.50	2,259.50	1,791.15
A	4117-04	8,138.00	5,016.50	3,121.50	2,192.42
A	4143-02	3,775.00	-	3,775.00	629.17
A	4143-03-01	1,324.00	1,628.00	304.00	492.00
A	4143-04-02	642.00	1,382.00	740.00	337.33
A	4143-05-01	1,237.46	2,428.99	1,191.53	611.18
A	4143-05-02	1,550.38	3,520.00	1,969.62	345.06
A	4143-05-03	336.00	-	336.00	56.00
A	4143-07-01	2,041.99	3,159.32	1,117.33	866.89
A	4143-07-02	1,516.00	1,087.00	429.00	433.33
A	4143-07-03	33,234.00	28,853.00	4,381.00	10,347.33
A	4143-07-04	986.00	1,118.00	132.00	350.17
A	4143-07-05	4,496.00	4,888.00	392.00	1,554.00
A	4143-07-06	1,129.00	328.00	792.00	241.33
A	4143-07-07	473.00	129.00	344.00	100.33
A	4143-07-08	210.00	6,903.00	6,693.00	1,185.50
A	4143-14	339.00	1,127.50	788.50	244.42
A	4143-15-01	1,742.60	3,485.20	1,742.60	871.30
A	4143-15-02	85,365.06	-	85,365.06	14,227.51
A	4143-16	5,738.94	-	5,738.94	956.49
A	4143-17-01	1,264.00	956.24	307.76	370.04
A	4143-17-02	4,184.00	4,468.00	284.00	1,442.00
A	4143-17-03	3,593.00	1,606.50	1,986.50	866.50
A	4143-19	-	578.00	578.00	96.33
A	4162-01	930.67	1,127.50	1,127.50	187.92
A	4169-01	-	675.92	254.75	267.77
		214.50	-	214.50	35.75
		500,828.69	104,486.78	396,341.91	100,885.51
INGRESOS DE GESTION					
A	4211-01	1,565,429.74	1,576,398.27	10,968.53	523,698.80
A	4211-02	467,040.00	460,055.83	6,984.25	155,515.34
A	4211-04	111,067.15	190,065.61	78,998.46	50,188.79
A	4211-06	60,593.68	58,310.95	2,282.73	19,817.44
A	4211-07	103,516.36	116,708.13	12,791.77	36,770.75
A	4211-09	-	25,148.00	25,148.00	4,191.33
A	4211-12	49.59	48.53	1.06	16.33
A	4214-01	575.10	136.83	438.27	118.40
A	4214-02	35,491.45	34,540.99	950.46	11,672.67
A	4311-01	-	1,096.43	1,096.43	182.74
		2,344,163.15	2,462,509.57	118,346.42	801,132.32
		2,344,163.15	2,462,509.57	118,346.42	801,132.32
PARTICIPACIONES					
		2,344,163.15	2,462,509.57	118,346.42	801,132.32
TOTAL					
		2,844,991.84	2,566,996.35	277,995.49	901,998.03
INGRESOS DE GESTION					
A	4212-01	1,074,185.22	1,074,185.22	-	358,061.74
A	4212-02	904,100.19	904,100.19	-	301,366.73
		1,978,285.41	1,978,285.41	-	659,428.47
FORTA E INFRA					
A	4213-06	6,930,112.00	-	6,930,112.00	1,155,018.67
		6,930,112.00	-	6,930,112.00	1,155,018.67
FONDO MINERO					
		6,930,112.00	-	6,930,112.00	1,155,018.67

Ileana Sharay Silva A.

Ana Rosalba Escamilla



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 13 de julio de 2019

No. 003

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ
SAN LUIS POTOSÍ

Ejercicio Comparativo Ingresos Egresos Primer Trimestre de 2019

	Ingresos - Egresos Al Primer Trimestre 2019	Ingresos - Egresos Al Segundo Trimestre 2019	Variación	Promedio Mensual
EGRESOS - GASTOS				
D 5111-1111 Dietas	75,767.40	190,517.40 -	114,750.00	44,380.80
D 5111-1131 Sueldos base al personal permanente	1,033,331.61	1,042,285.37 -	8,953.76	345,424.15
D 5112-1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	230,661.18	183,834.30 -	46,826.88	69,482.29
D 5113-1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,496.64	31,383.80 -	26,887.16	5,980.07
D 5113-1331 Horas extraordinarias	51,127.18	43,452.94 -	7,674.24	15,763.05
D 5113-1341 Compensaciones	2,015.00	8,524.61 -	6,509.61	1,756.59
D 5113-1521 Indemnizaciones	-	36,449.99 -	36,449.99	6,075.16
D 5126-2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	43,177.26	128,549.85 -	85,372.59	28,421.09
D 5131-3111 Energía eléctrica	179,389.24	225,020.14 -	45,630.90	67,401.55
D 5131-3113 Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	96,436.00	228,054.00 -	131,618.00	54,481.67
D 5131-3141 Telefonía tradicional	14,028.00	19,579.99 -	5,551.99	5,001.33
D 5132-3291 Otros arrendamientos	17,100.00	23,100.00 -	6,000.00	6,700.16
D 5243-4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	348,479.57	393,500.00 -	45,020.43	123,466.34
D 5251-4511 PENSIONES	29,026.77	27,428.77 -	1,598.00	9,409.24
GASTOS FIJOS	2,125,035.85	2,561,681.16 -	456,645.31	784,452.04
D 5121-2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,799.57	40,084.84 -	20,085.27	10,480.75
D 5121-2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,775.84	690.00 -	7,085.84	1,410.17
D 5121-2161 Material de limpieza	8,307.00	3,687.01 -	4,619.99	1,999.00
D 5121-2181 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	8,000.00	8,000.00 -	-	2,666.67
D 5124-2461 Material eléctrico y electrónico	21,329.74	-	21,329.74	3,554.96
D 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,811.00	3,278.90 -	4,532.10	1,488.22
D 5134-3491 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	5.80 -	5.80	0.97
D 5135-3531 Instalación, Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	-	500.00 -	500.00	83.33
D 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	784.90	10,253.99 -	9,469.09	1,893.82
GASTOS SEMIFIJOS	74,808.05	67,309.54 -	7,507.51	23,684.77
D 5281-4811 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	-	100,000.00 -	100,000.00	16,666.67
D 5121-2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	1,276.00	-	1,276.00	212.67
D 5121-2151 Material impreso e información digital	250.00	765.58 -	515.58	169.26
D 5122-2211 Productos alimenticios para personas	158.00	10,483.47 -	10,325.47	1,773.58
D 5122-2231 Utensilios para el servicio de alimentación	83.00	478.01 -	395.01	91.00
D 5127-2731 Artículos deportivos	25,364.00	6,791.50 -	18,572.50	5,359.15
D 5129-2911 Herramientas menores	5,695.96	3,202.42 -	2,493.54	1,483.04
D 5129-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	1,797.86	4,816.00 -	3,018.14	1,102.31
D 5136-3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	-	1,600.80 -	1,600.80	266.80
D 5137-3751 Viáticos en el país	26,361.91	36,305.84 -	9,943.93	10,444.27
D 5138-3821 Gastos de orden social y cultural	119,737.10	183,811.92 -	64,074.82	50,391.50
D 5241-4411 Ayudas sociales a personas	9,164.01	48,744.89 -	39,580.88	9,651.48
D 5243-4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000.00	44,763.00 -	41,763.00	7,950.50
GASTOS VARIABLES	192,887.84	441,763.43 -	248,875.59	105,775.21
D 5127-2721 Prendas de seguridad y protección personal	14,726.97	-	14,726.97	2,454.50
D 5242-4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	57,876.00	115,752.00 -	57,876.00	20,888.00
APOYO FORTAMUN	72,602.97	115,752.00 -	43,149.03	31,342.50
D 5135-3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	142,057.11	2,183.11 -	139,874.00	24,640.44
D 5135-3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,000.00	49,408.00 -	50,592.00	24,501.11
OTROS	242,057.11	51,591.11 -	190,466.00	48,911.32
TOTAL	2,707,391.82 +	-	550,696.42	994,246.68

Ileana Sharay Silva A.

Ana Rosalba Escamilla



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 13 de julio de 2019

No. 003



H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE LA PAZ S.L.P.

Quien suscribe C. Ing. Bricio Crescenciano Camarillo Martínez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., de actas y acuerdos del H. Cabildo Municipal, en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 78 fracción VII y demás relativos a la Ley Orgánica del Municipio Libre en Estado de San Luis Potosí.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que la presente son dos fojas útiles escritas por un solo lado de sus caras y es reproducción fiel y exacta en su original que cotejé y tuve a la vista, de la que me remito en fe de lo anterior, por lo que firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN a los trece días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE LA PAZ
S.L.P. MÉXICO



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 13 de julio de 2019

No. 003

PROMULGO

Para su debido cumplimiento y observancia obligatoria, para su publicación en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E

LAE. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004

“Gaceta del Ayuntamiento Municipal de Villa de La Paz”



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004

Ayuntamiento del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.

Año: 2019

SUMARIO

Aprobación de Minuta que Reforma el Artículo 122 Ter en su Párrafo Cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Aprobación de Recinto Oficial con el fin de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo, para rendir el Primer Informe de Gobierno del LAE. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal de Villa de La Paz, S.L.P.

Responsable:

Secretaría General del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha viernes 26 de julio del 2019, ha tenido a bien aprobar: **La Minuta que Reforma el Artículo 122 Ter en su Párrafo Cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**

PUNTO NÚMERO CINCO: APROBACIÓN EN SU CASO, DE MINUTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 122 TER EN SU PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

El suscrito C. Ing. Bricio Crescenciano Camarillo Martínez, Secretario del ayuntamiento de: Villa de La Paz, S.L.P.

..... CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas 193 se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 23. AL CENTRO. En el municipio de Villa de La Paz del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:10 horas del día viernes 26 de julio del 2019, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Villa de La Paz, S.L.P., se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, Presidente Municipal, C. LAE. Jorge Armando Torres Martínez y los Regidores: CC. Yuri Silva, Ana Rosalba Escamilla, Ileana Sharay Silva Amaya, Lic. Adalberto Peña López, Lic. Nydia Coyolxauhqui del Valle Borjas y Francisco Flores Peña, así como el síndico municipal: C. Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** A fin de establecer un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado; así como para que comparezca personalmente a informar sobre su gestión, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la entrega del informe escrito al que está obligado, se reforma los artículos, 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política; y 22 en su fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía

Ileana Sharay Silva A.
Ana Rosalba Escamilla

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830
TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

Yuri Silva

Francisco Flores



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004

 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE

 **Villa de la Paz**
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE

General, ambos ordenamientos del Estado. Ello es así, porque es primordial el ejercicio de la rendición de cuentas, de lo que no se excluye al titular de la Fiscalía General del Estado, con mayor razón por tratarse de organismo constitucionalmente autónomo, encargado de la persecución e investigación de los delitos. **PRIMERO.** Se **REFORMA** el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 122 TER.** ... El Fiscal General presentará a los poderes, Legislativo; y Ejecutivo, un informe escrito de sus actividades, la primera quincena del mes de noviembre de cada año; con excepción del último año de su periodo constitucional, en cuyo caso deberá hacerlo la primera quincena del mes de octubre; y, en su caso, comparecerá personalmente al Congreso del Estado a la glosa del mismo, en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrega del informe escrito. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previa observancia de lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinte de junio de dos mil diecinueve. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Sonia Mendoza Díaz. Primer Secretario: Diputado Martín Juárez Córdova. Segundo Secretario: Diputado Cándido Ochoa Rojas. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: unanimidad en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la décima tercera sesión ordinaria de cabildo a las 12:40 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**-----

Ileana Sharay Silva A.
Ana Rosalba Escamilla

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830
TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78

Francisco Flores
Juan Silva



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE



(NOMBRE; CARGO; Y RÚBRICAS)

LAE. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal

Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal.

C. Yuri Silva.

C. Ana Rosalba Escamilla

C. Ilena Sharay Silva Amaya.

Lic. Adalberto Peña López.

Lic. Nydia Coyolxauhqui del Valle Borjas.

C. Francisco Flores Peña.

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el día 26 de julio de dos mil diecinueve; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. DOY FE. _____

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004

PROMULGO

Para su debido cumplimiento y observancia obligatoria, para su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

LAE. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha viernes 26 de julio del 2019, ha tenido a bien aprobar: **Recinto Oficial con el fin de llevar a cabo Sesión Solemne de Cabildo, para rendir el Primer Informe de Gobierno del LAE. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal de Villa de La Paz, S.L.P.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral 70 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Este Auditorio Municipal fue designado como recinto oficial para que tenga verificativo la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, acordado por mayoría calificada del mismo en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2019 en la que el **C. LAE. Jorge Armando Torres Martínez** en su carácter de **Presidente Municipal**, rendirá su **Primer Informe de Gobierno Municipal** ante el Pleno de este Honorable Cabildo.



Edición: Ordinaria

Villa de La Paz, S.L.P., a 26 de julio de 2019

No. 004

PROMULGO

Para su debido cumplimiento y observancia obligatoria, para su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

LAE. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ

ING. BRICIO CRESCENCIANO CAMARILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.